

EL REAL MONASTERIO
DE
SANTA CLARA
DE TORDESILLAS.

SU ORIGEN Y FUNDACION
Y OTRAS NOTICIAS A EL REFERENTES
TOMADAS DE VARIOS DOCUMENTOS
DE SU ARCHIVO,

POR EL PRESBITERO

Don Estanislao Sanchez,

CAPELLAN MAYOR
DEL DICHO MONASTERIO.

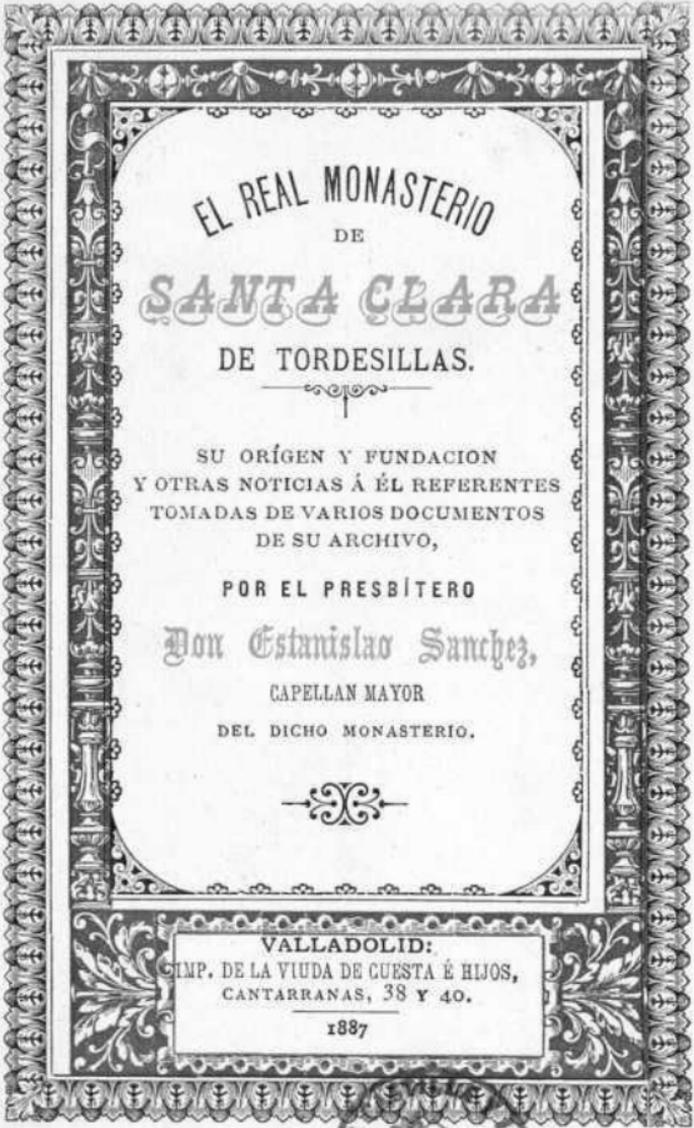
VALLADOLID:

IMP. DE LA VIUDA DE CUESTA E HIJOS,
CANTARRANAS, 38 Y 40.

1887



DGCL
A



EL REAL MONASTERIO
DE
SANTA CLARA
DE TORDESILLAS.

SU ORIGEN Y FUNDACION
Y OTRAS NOTICIAS A ÉL REFERENTES
TOMADAS DE VARIOS DOCUMENTOS
DE SU ARCHIVO,

POR EL PRESBITERO

Don Estanislao Sanchez,

CAPELLAN MAYOR
DEL DICHO MONASTERIO.



VALLADOLID:
IMP. DE LA VIUDA DE CUESTA É HIJOS,
CANTARRANAS, 38 Y 40.
1887



R. 36574

T. 37189 C. 1042618



Al Excmo. Sr. D. Fermín Abella,

INTENDENTE GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

AE dar publicidad á este librito, brindase propicia la anhelada ocasion de rendir un público y sincero homenaje de reconocimiento á V. E., por las singulares atenciones y decidida proteccion que ha dispensado á este Real Patronato de Santa Clara. Con tal objeto, escribo en la primera página el respetable nombre de V. E., se le dedico y ofrezco.

Dignese, pues, aceptarle en testimonio de gratitud, debido á sus hidalgos sentimientos, y en la persuasion de que se le envia envuelto en la mejor voluntad y en la intencion más recta, su rendido súbdito y humilde Capellan

Q. B. S. M.,

Estanislao Sanchez



INTRODUCCION.

EN la parte oriental del alegre Otero en que está situada la histórica y antigua villa de Tordesillas, se eleva majestuoso é imponente el Monasterio de Santa María la Real, Orden de la Madre Santa Clara: joya preciosa de la Corona de Castilla, y blason nobilísimo de la Casa Real de España. Las casas del vecindario parecen á su lado piara de mansos corderillos que sestan á su benéfica sombra; y el ancho álveo del rio Duero, que pasa lamiendo las peladas rocas en que estriba, diríase que es foso construido apropósito para su defensa. Las elevadas celosías de sus magníficos miradores, que dominan una extensa vega en que la mies, la viña,

el frutal y la alameda prodigan sus riquezas á porfía; el gracioso campanario de su monumental iglesia, y los prominentes caballetes de su casa hospedería, se dibujan en la limpia y caudalosa corriente del mencionado rio, arrebatan la atención, y absorben las miradas de todo el viajero que se acerca á dicha villa. Las colosales proporciones del edificio, la solidez y gallardía de sus muros, revelan de un modo bien claro que su construcción fué costeada por personas ilustres, acaudaladas y espléndidas. Y un cierto tinte de antigüedad misteriosa le hacen en extremo interesante, excitando de tal modo la curiosidad de quien le contempla, que en el acto se hace á sí mismo estas preguntas: ¿Quiénes serían los fundadores de tan magnífico monasterio? ¿Cuál será su origen? ¿Cuál su historia? ¿Qué cosas notables poseerá en la actualidad? A todas estas preguntas contesta este librito, formado exclusivamente con los datos y noticias que, sin gran fatiga, hemos hallado en varios documentos de su archivo. No hay duda alguna que podrían quintuplicarse sus páginas haciéndolas más completas, más curiosas, é instructivas, si con tranquilidad y constancia se examinaran muchos otros

documentos muy antiguos y preciosos que en el mismo archivo se custodian. Mas yo, conceptuándome insuficiente para emprender ese trabajo, no he hecho otra cosa que pasearme un rato, digámoslo así, alrededor del célebre é ilustre monasterio: quizá no faltará quien competente-mente autorizado, y provisto de una luz intelectual más resplandeciente y clara que la mia, penetre en el religioso recinto, pasee por sus cláustros, suba á la azotea, recorra en fin, sus múltiples estancias, lo examine todo, lo conozca bien, y nos lo dé á conocer despues á todos, tal cual es, y por entero. Si tal sucediera, yo le tributaría mil aplausos; y desde este instante le anticipa mil plácemes y gracias el más inepto de los capellanes, pero el más amante y entusiasta de las glorias y prerogativas del convento.

E. P. F.





CAPÍTULO PRIMERO.

Orígen, fundacion y dotacion del Real Monasterio de Santa Clara de Tordesillas.

En la ciudad de Sevilla á 2 de Enero, era de 1401, que corresponde al año de 1363 del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo; la señora Infanta doña Beatriz, á instancia y ruego de su señor padre el Rey D. Pedro I de Castilla; á presencia de éste, y otros altos dignatarios del reino, mandó: Que las casas principales que poseía en la villa de Tordesillas, y en que moraba dicho Rey cuando á ella venía, se consagrasen en Iglesia y Monasterio donde hubiese Treinta Dueñas de la Orden de Santa Clara, que rogasen á Dios por su ánima; por la de su señor padre, señora doña María

su madre, y la del Infante D. Alfonso su hermano. Dispuso que en dicho Monasterio hubiera siempre seis Capellanes; ya fueran Frailes, *ya buenos hombres seglares*, que cantasen todos los dias de *buena mañana* una Misa segun órden que la señora Abadesa les diera; y despues de la Tercia que cantasen las Dueñas otra Misa. Á este fin, rogó al Sr. D. Gutierre, Obispo de Palencia, á cuya Diócesis pertenecía entonces Tordesillas, que diese su licencia para ello y que viniese, como en efecto vino, á disponerlo todo. Erigió la iglesia en los soportales que había en el Palacio llamado de la Pelea de Benamerin, y consagró los altares, siendo el principal el de Santa María, segun los deseos de la señora Infanta.

Para el sustento de este Real Monasterio y de sus servidores, le dotó y le dió, salvo el Señorío, todos los pechos, fueres, derechos y heredades, que dicha señora Infanta poseía en Tordesillas y sus aldeas, á saber: El Yantar, Portazgo, Martiniegas, Infurciones, Escribanías, las Calumnias, Tablagería, Cabezas y entrega de los judíos. Asimismo, le dotó y dió *la su Bailia* de San Miguel del Pino; con todos sus vasallos, lugares, heredades, montes, guardas,

pastos, fuentes, aguas corrientes y estanques para que lo *hubiesen y gozasen libres y quitos, como ella misma lo poseía.*

En el mismo año y día, la señora Infanta doña Isabel, hermana de Doña Beatriz, donó y agregó al mismo Real Monasterio, con igual fin, condiciones y cláusulas que su señora hermana lo había hecho, las Salinas de Compás, que poseía en Aldea-Mayor, término de Pórtillo, con todos sus derechos, pertenencias y servidumbres, para que las hubiesen por siempre y por juro de heredad: donándolas asimismo dicha Aldea-Mayor, con las franquezas y libertades que ella la poseía, y como lo había heredado de su madre doña María, según lo expresaba *una su carta.*

Es voluntad expresa de los egregios fundadores que la administracion de los bienes del Monasterio se hiciese por consentimiento y consejo de Fr. Juan de Balvas, de la orden de San Francisco, y fallecido éste *que fuese é fincase* la administracion del Monasterio y de todos sus bienes en la señora Abadesa y Convento, ó á quien esta se lo encomendase. Y pues las daba, dice la fundacion, *muy bien con que poderse mantener*, era su voluntad que las dueñas que fuesen en el su Monasterio non

labrasen, sino que continuamente estuviesen dedicadas á la oracion.

Á todo lo expresado en las Escrituras de fundacion y dotacion fué presente el Rey D. Pedro, que lo aprobó en absoluto, ordenando: *Que ninguno fuese osado en ir y venir contra ello, ni parte de ello; ni en su vida ni despues de su muerte: y si alguno lo fuera, que haya, dice, la ira de Dios y de Santa María, é la mi maldicion; y haga con todos los diablos en el infierno so judas iscariote per omnia secula seculorum amen.* Las cuales escrituras pasaron ante Mateo Fernandez, escribano de dicho señor Rey y su Canciller.

En el mismo año fué aprobada y confirmada esta fundacion por la Santidad del Papa Urbano V. Y en 22 de Agosto del año de 1448, Su Majestad el Rey D. Juan II, libró en esta villa de Tordesillas su Real Carta de privilegio escrita en pergamino de cuero, y con su sello de plomo pendiente en cordon de seda de colores, confirmando las anteriores disposiciones, y todos los privilegios, libertades y franquezas del Monasterio, Religiosas, familiares y dependientes del mismo. El cual privilegio se custodia en su archivo y está firmado no solo por el Rey, sino

además por D. Alvaro de Luna, Condestable de Castilla, por tres Cardenales, tres Arzobispos, veintidos Obispos, un Duque, dos Marqueses, diez y seis Condes, por los grandes Maestros de las órdenes militares de Caballería, los adelantados de varias provincias, y por diversos Señores y ricos-hombres del reino.

Aunque los reales fundadores fijaron en treinta el número de Dueñas que habían de vivir y ser en este Monasterio, puede aumentarse el número de éstas, de consentimiento de la mayor parte, en virtud de facultades concedidas en el año de 1531, en atención á que los bienes y las rentas del Monasterio se habían aumentado considerablemente.

CAPÍTULO II.

Jurisdiccion civil y criminal de la Señora Abadesa.

Con los expresados bienes, fueros, pechos y derechos, pasó á la señora Abadesa de este Real Monasterio toda la jurisdiccion civil y criminal de esta villa y la de todos los lugares de su señorío y vasallaje; pu-

diendo nombrar, como en efecto nombraba, alcaldes de alzadas y ordinarios; despachar los títulos á los ocho primitivos y únicos corregidores; á los seis escribanos de número de esta villa, á los párrocos de estos mismos lugares y á otros varios oficiales. Estos nombramientos de alcaldes, merinos y regidores, se efectuaban proponiendo la villa cuatro sujetos á la señora Abadesa; dos de la nobleza y dos del estado llano, y librando dicha señora los correspondientes títulos á los elegidos. En el caso de discordia en la propuesta, y pasados tres dias sin que la villa la hiciera en forma, eran elegidos libremente por la señora Abadesa. Asi se hicieron estos nombramientos por espacio de ciento treinta y tres años consecutivos, hasta que los Reyes Católicos D. Fernando y D.^a Isabel, para evitar estas discordias que eran frecuentes, acordaron nombrar ellos mismos un Corregidor, el cual había de recibir el baston de mando de manos de la señora Abadesa; prestar ante ella juramento solemne de defender y guardar sus privilegios; y devolverla dicho baston el dia que cesara en el cargo.



CAPÍTULO III.

Pruebas del afecto que los Monarcas españoles han profesado á este su Real Monasterio.

El gran interes y cariñosa predileccion que los egregios fundadores y todos los demás Reyes de España, han manifestado á este su Real Monasterio, nos lo dicen bien claro los raros privilegios, insignes mercedes, numerosas franquezas y exenciones que espontáneamente le concedieron, como lo acreditan los pergaminos, cédulas y cartas reales que con sus sellos de plomo y cera, pendientes de hilos de seda se custodian en su archivo, y de que se hará mencion más adelante. Nos lo dice asimismo el haber rogado el Rey don Pedro á S. S. el Papa Urbano V que acogiese á este Monasterio bajo su amparo y especial proteccion. El haber sido confirmados todos estos privilegios por la Santidad de Sixto IV, Clemente VII y otros muchos Pontifices, á instancias de los Monarcas españoles, segun lo acreditan los breves pontificios cuyos originales tambien exis-

ten en su archivo. El no haberse confor-
mado los reales fundadores con esculpir
su escudo de armas en los muros del Con-
vénio, sino el haberlas tallado en las pre-
ciosísimas grecas y cenefas que sirven de
base á las ricas pinturas y dibujos que se
ostentan entre los arcos estalácticos del
famoso artesonado que cubre la capilla
mayor de su suntuosa iglesia, y haberlas
duplicado á los lados del presbiterio con
el rótulo siguiente: *Arma superiora incliti
Domini: Domini Petri Castelle Regis et
hujus cenovii fundatoris.*

CAPÍTULO IV.

Reinas, Infantas y personas ilustres
que han vivido y están sepultadas en este
Real Monasterio.

Honra sobremanera á este Real Monas-
terio y aumenta su celebridad el haber to-
mado el santo hábito y sido Abadesa en él,
la Infanta doña Beatriz; que lleva el nom-
bre de fundadora, aunque en realidad lo
fuera su padre el Rey D. Pedro, como ha-
brá notado el lector en el capítulo primero,
y segun consta en la Crónica de aquel Rey.

El haberlo sido igualmente la señora doña Leonor de Castro, hija única de D. Felipe de Castro y de doña Juana, hermana del Rey D. Enrique II de Trastamara: y haber hecho en él vida religiosa muchos años la dicha doña Juana. Estas señoras donaron al Monasterio todo el señorío de la ciudad de Medina de Rioseco y de la villa de Tordehumos; de cuyos lugares las despojó D. Enrique II para congraciar al Duque de Benavente al terminarse la guerra civil con el asesinato del Rey D. Pedro en Montiel. Mas tanto las dichas señoras como las religiosas de este Real Monasterio, hicieron mil reclamaciones con el fin de reivindicar el señorío de los lugares que tan injustamente las habían arrebatado. Reclamaciones que al fin fueron oídas por el Rey don Juan I, quien en las Córtes de Segovia, para *desatar, dice, el agravio tan contra derecho manifiesto, descargar el ánimo de su señor padre, y en enmienda de los mencionados lugares*, dió y donó irrevocablemente, y por juro de heredad, para siempre jamás y sin condicion alguna, á doña María Gonzalez Pacheco, Abadesa en aquella época, y á las monjas y Abadesa que en adelante lo fueren de este Real Monasterio, cuarenta y nueve mil maravedis de diez

dineros cada uno, para en cada un año. Cuya renta anual se había de pagar de las Martiniegas, Escribanías y Yantares, que S. M. tenía en las ciudades de Avila y Segovia; y que en efecto se han venido cobrando hasta el año de 1838. Ambas señoras doña Juana y doña Leonor de Castro están sepultadas en la Capilla Mayor de la iglesia *intra-claustra* al lado del Evangelio, cuyo sitio se designa en el dia con el nombre de «Sepulcro de las señoras Infantas.»

Tambien vivieron en él, haciendo vida religiosa, la Reina doña Juana, esposa del mencionado D. Enrique II de Trastamara. Doña Leonor de Meneses, Reina viuda de Portugal y suegra de D. Juan I de Castilla, que falleció en este Real Monasterio y cuyo cuerpo fué trasladado al convento de La Merced de Valladolid. La Reina doña Juana de Portugal, que por breve de Su Santidad el Papa Urbano VI, fué autorizada para vivir dentro del Monasterio. Doña Luisa de Portugal, que tambien fué autorizada por D. Felipe III y el Nuncio de Su Santidad, permitiéndola además una doncella que ella eligiera. La Sra. Marquesa de Linares, que fué igualmente autorizada en el año de 1742; como antes lo había sido doña Leo-

nor Urraca, Reina viuda de Aragon, apellidada «la ricahebra» por sus opulentos estados y riquezas.

Es igualmente célebre este Real Monasterio, por haber estado depositados en él algunos años los cuerpos de D. Felipe I el hermoso, y de su esposa doña Juana la loca. Los cuales fueron entregados al señor Obispo de Salamanca y al Marqués de Aguilar, para que les trasladasen á la capilla de los Reyes Católicos de la ciudad de Granada, en virtud de una Real carta-orden que dichos señores entregaron á la señora Abadesa.

Tambien estuvo depositado en él el cadáver de la Sra. Infanta de Portugal doña Beatriz, hija del Rey D. Dionis, hasta que se terminó la construccion del hospital de Mater-Dei, de esta villa, del que fué fundadora. Esta señora donó á este Real Monasterio, *por la especial predileccion*, dice ella misma, que *profesaba á las virtuosísimas religiosas que en él moraban*, la quinta parte de las tercias reales que la pertenecian en esta villa y en los lugares de su tierra, imponiéndolas la obligacion de celebrar un aniversario por su alma, cada año, en el dia de la Transfiguracion del Señor.

Hállase en él sepultada la señora doña Elvira Portocarrero, Condesa de San Estéban de Gormaz, y esposa del Condestable de Castilla D. Álvaro de Luna. Cuya señora legó á este Real Monasterio quinientas doblas de oro para que rogasen al Señor por su alma; así como D. Alvaro le donó y dió un juro de cuatro mil maravedís de renta anual en las alcabalas de esta villa, para que se celebrasen dos aniversarios cada año.

En la magnífica capilla de Fernan Lopez de Saldaña, Canciller mayor del Rey don Juan el II, que es la que se halla en el cuerpo de la iglesia al lado de la epístola, están sepultados el dicho Fernan Lopez, que la fundó y dotó, su esposa doña Elvira de Acebedo, y el célebre Guillen de Ridan, aparejador de esta famosa capilla y maestro de otra obra mucho más famosa, la catedral de Leon. Así consta en dos rótulos grabados en las piedras de la misma capilla; el uno en su parte interior que dice: «Fernan Lopez de Saldaña, contador mayor del virtuoso Rey D. Johan, é su camarero, é su canciller é de su consejo, et fué et escomenzada en el año del nacimiento de nuestro Salvador Jhis. X^opo de mil cuatrocientos et treinta et cinco años, á honor et reverencia de la Virgen María que él tie-

ne por protectora et abogada en todos sus fechos: é está aquí enterrada Elvira de Acevedo, su muger que Dios perdone, la cual finó en Toledo vispera de Páscoa mayor, que fué once de Abril de mil cuatrocientos et treinta et tres años: Gloria in excelsis Deo etc.» Y el otro en la parte exterior que dice así: «Aquí yace maestre Guillen de Ridan, maestro de la iglesia de Leon et aparejador de esta capilla, é finó á siete dias de Diciembre año de mil et C. C. C. C. et X. X. X. et un año.»

El venerable Fr. Alonso de Tordesillas, que en el siglo se llamó Alonso Juan, hijo de Alonso Juan, y de Ana de Velliza, vecinos de esta villa, bautizado en la Parroquia de Santa María de la misma, en ocho de Octubre del mil quinientos cincuenta y siete, y que falleció en el mil quinientos noventa y ocho; está sepultado en la Capilla mayor de la iglesia de este Real Monasterio. La vida ejemplar de este siervo de Dios puede leerse en la Crónica de la Santa Provincia de San Pablo, de la más estrecha observancia de nuestro Padre San Francisco, escrita por Fr. Juan de San Ambrosio, Lector de Teología, é impresa en el año de 1728, en los fólíos 439 y siguientes. Segun la citada historia el dia que falleció

el mencionado Fr. Alonso de Tordesillas, hubo dos señalados prodigios, que refiere con abundantes detalles.

CAPÍTULO V.

Gracias y Privilegios otorgados por los Sumos Pontífices.

Los Sumos Pontífices y los Monarcas españoles distinguieron sobremanera á la Ilustre Comunidad de Religiosas de este Real Monasterio, concediéndolas á porfía privilegios, gracias y exenciones, como ninguna otra comunidad puede gloriarse en poseer. En efecto, conservan dichas señoras en su archivo una bula de Su Santidad el Papa Gregorio XI, librada el año de mil trescientos setenta y seis en que las exime de la jurisdiccion de cualquier *Obispo, Arzobispo ú otra autoridad elesiástica ordinaria* sujetándolas solamente á su autoridad Pontificia. Por esto, corrió siempre al cargo especial y exclusivo de la Silla Apostólica y de los Monarcas españoles á quienes competía únicamente el cuidado, régimen y direccion de tan insigne como religioso Monasterio. Por esto, de

acuerdo ambas potestades nombraban visitadores para el conocimiento y provision de lo espiritual y temporal, como en efecto nombraron á Fr. Fernando de Illescas, en tiempo de Su Santidad el Papa Clemente VII. Á D. Fernando de Labastida, Canónigo Magistral de Valladolid, en tiempo del Rey D. Felipe III. Á D. Antonio de Monsalve y Guzman, oidor de la Real Chancillería de Valladolid, en tiempo de D. Felipe IV. Á D. Alonso Santos, Canónigo Magistral de Jaén, en tiempo de D. Carlos II. Á D. Domingo Bustamante, Doctoral de Zamora, en tiempo de D. Felipe V. Y últimamente, en el año 1707, al Dr. D. Gaspar Quincoces, Abad de Hérmedes y Canónigo de Palencia, que por delegacion de ambas potestades, no solo visitó á este Monasterio, sino que le dejó para su mejor régimen y gobierno, los Estatutos que hoy rigen. Conforme á estos Estatutos, y en virtud del Real Patronato, los Monarcas españoles confirman y aprueban, si les place, los nombramientos de los seis señores Capellanes, que la señora Abadesa les presenta y propone: siendo estos Capellanes, una vez nombrados, *ad nutum ad móvilem y de su regalia*, segun la fundacion; y perteneciendo asimismo á S. M. el Rey la

presentacion para seis plazas de religiosas, que una vez votadas por la comunidad, son recibidas en el Monasterio sin dote alguna.

Custodian tambien estas Señoras en su archivo una bula de Su Santidad el Papa Urbano VI en que se las autoriza para nombrar Capellanes regulares ó seculares; y que estos puedan celebrar las misas en el Monasterio ó fuera de él.

Otra de Su Santidad el Papa Eugenio IV concediendo tres años de indulgencia á quienes visitasen la Capilla de Fernan Lopez de Saldaña, dedicada á la Anunciacion de Nuestra Señora.

Otra de Su Santidad el Papa Sixto IV en que concede que puedan ser Abadesas del Monasterio las religiosas que hayan cumplido veinticinco años. Que puedan comer carne los Domingos, Martes y Jueves. Que puedan cenar desde la Natividad de Nuestra Señora, hasta el adviento. Y autorizándolas para tener mujeres seglares con hábito diferente del suyo, para el servicio de la comunidad. De cuyo privilegio hacen uso actualmente en que dicha comunidad tiene seis sirvientas seglares.

Otra de Su Santidad el Papa Sixto V concediendo á las religiosas de este Real Mo-

nasterio todos los jubileos y gracias espirituales concedidas á toda la Orden franciscana; cuyas gracias pueden tambien ser lucradas, visitando la iglesia en los tiempos oportunos, por las personas de fuera de la clausura, si no hubiese en la villa otro Convento franciscano. Por último, poseen un breve expedido en dos de Diciembre de 1726, por la Santidad de Benedicto XIII en que se las separa y exime de toda jurisdiccion espiritual que los prelados y Padres franciscanos pretendan tener sobre estas Señoras. En virtud de este breve, las cargas espirituales y demás servicios propios del culto divino que desde la fundacion fueron desempeñados por Sacerdotes de la regular observancia de nuestro padre San Francisco, de la provincia de la Purísima Concepcion, fueron encomendadas á Sacerdotes seculares.

CAPÍTULO VI.

Privilegios otorgados por los Monarcas Españoles.

Igual celo y cariñoso interés que los Pontifices romanos, manifestaron siempre los Monarcas españoles á este su Real Mo-

nasterio, otorgándole con generosa prodigalidad, mercedes y exenciones que le distinguen, honran y ennoblecen. En la imposibilidad de mencionarlas todas, haré solo mencion de las que juzgo más importantes y más raras.

Como ya se ha dicho, la señora Abadesa ejercía la jurisdicción civil y criminal, no solo en Tordesillas, sino en todas las villas y lugares que eran de su Señorío y vasallaje, perteneciéndola, en virtud de esto mismo, el tratamiento de *Su Señoría*. Para ejercer esta jurisdicción nombraba, además de los alcaldes ordinarios, uno de alzadas, de su mayor confianza. Hasta principio de este siglo ha existido un rótulo sobre el frontispicio del locutorio ó grada abadial que decía: «Aquí se sentencian en apelacion todas las causas civiles y criminales» y por bajo de este rótulo estaban dibujados dos sables formando cruz.

Poseen asimismo privilegio para usar el papel de pobres en todos sus asuntos y negocios.

Otro, en que se prohíbe aljar tropas en la casa hospedería del Monasterio, y en las enclavadas dentro de sus patios en que viven los familiares y dependientes del mismo.

Otro, en que se exime de pagar tributos por millones, por alcabalas, ó por sisas de consumos, al mayordomo y sirvientes del Monasterio aunque sean seglares y vivan fuera de sus pátios.

Otro, del Rey D. Juan I, que concede á los ganados del Monasterio los mismos privilegios y exenciones que tenían los de su real Cabaña; pudiendo, en su virtud, pastar y beber en todos sus reinos, guardando panes, prados y viñedos que tuvieran los frutos pendientes.

Otro, de D. Juan II en que prohíbe, aun á sus mismos ballesteros, que cacen en los montes del Monasterio, y que introduzcan ganados en ellos para que pasten y beban sin licencia expresa de la señora Abadesa, bajo la pena de seiscientos maravedís de multa, y á los insolventes cien azotes. Autorizando á dicha Señora para hacer pregonar este privilegio cuando y donde lo crea conveniente.

Otro, de los Reyes Católicos, concediendo á esta Ilustre Comunidad de Señoras religiosas la quinta parte del pan de las Tercias reales; no solo en Tordesillas, sino en todos los pueblos de su arciprestazgo, y en la villa de Velliza.

Otro de los mismos Reyes Católicos, en

que se concede á los vecinos de San Martin del Monte, por ser vasallos de la señora Abadesa, que puedan llevar sus ganados por todo el término jurisdiccional de Medina del Campo.

Por último, poseen una Real Cédula de D. Felipe V, en que concede á este Real Monasterio, además de la organista, dos religiosas músicas; una arpista y otra bajona; las cuales entrarían sin dote; y habían de carecer de voz y voto. El mismo Monarca, accediendo á los ruegos de esta Ilustre Comunidad, concedió en otra Real Cédula voz y voto á dichas músicas, para que con estas prerogativas, dice, *pudiesen entrar á desempeñar estos cargos, señoras de virtud, de sangre y habilidad.*

Todos estos privilegios fueron confirmados por varios Sumos Pontífices, y muy especialmente por una bula expedida en Julio de 1475, por la Santidad de Sixto IV, y por otra de Alenjandro VI. Lo fueron tambien por todos los Monarcas españoles, desde D. Pedro I de Castilla, hasta Fernando VII inclusive.

En el año de 1858 fué visitado este Real Monasterio por S. M. la Reina D.^a Isabel II que pernoctó en la magnífica casa-hospedería en que fué alojada. El dia siguiente

de su llegada, 18 de Setiembre, despues de haber asistido desde el coro alto de la iglesia exterior, al Santo Sacrificio de la Misa, que celebró el Sr. Arcediano de Valladolid, se dirigió al antecoro de la iglesia interior acompañada de S. M. el Rey su esposo; del Príncipe de Asturias, señora Infanta, é Infanta doña Cristina, hermana del Rey; los Excmos. é Ilmos. Sres. Patriarca de las Indias, Arzobispo Sr. Claret, Arzobispo de Valladolid D. Luis de la Lastra y Cuesta, Excmo. Sr. D. Estéban Calderon Collantes, Ministro de Estado, Sr. Intendente de la Real Casa, Sr. Mayordomo y Caballerizo mayor y otros altos dignatarios, con los comisionados de la Real Audiencia, Cabildo Catedral, y Universidad de Valladolid. Una vez en él, SS. MM. pidieron se les presentase la Real fundacion del Monasterio, lo cual se hizo por la señora Abadesa. La Reina doña Isabel empezó á leerla por el original, y continuó por una copia por más de media hora, ordenando al Sr. Ministro de Estado que llevase dicha copia á Madrid, para continuar allí su lectura. Se la presentó despues la real carta de privilegio en que su augusto padre D. Fernando VII, confirmó todos los privilegios del Monasterio, la cual está lujosamente encuader-

nada en terciopelo carmesí, y colocada en sencillo estuche de hoja de lata. Al ver doña Isabel el retrato de su augusto padre estampado en la primera hoja, le besó con filial respeto; dirigió á las señoras religiosas palabras muy corteses y en extremo cariñosas, asegurándolas sus recuerdos y prometiéndolas su especial proteccion.

CAPÍTULO VII.

**El timbre más precioso de esta Ilustre
Comunidad.**

Lo que más ennoblece á estas señoras religiosas, lo que más las honra y las eleva, es el haber salido algunas de ellas á reformar el convento de Sta. Clara de Moguer; el del mismo título de la ciudad de Zamora, y el de Sta. Inés de la de Sevilla. A los cuales conventos concedieron los Sumos Pontífices los mismos privilegios, gracias y exenciones que éste poseía, si desde luego empezaban á gobernarse por las constituciones y estatutos que este Real Monasterio se gobernaba: prueba cla-

ra y palmaria de que estas señoras religiosas no solamente eran de ilustre estirpe y elevado rango, sino tambien de gran piedad y excelentes virtudes, sin lo cual los honores, las grandezas y las dignidades humanas, no son otra cosa que vanidad y afliccion de espíritu.

CAPÍTULO VIII.



**Sagradas Reliquias que posee y se veneran
en este Real Monasterio.**

En mayor aprecio que á sus Albalás, privilegios y ejecutorias, libradas por Pontífices y Reyes en pergaminos y vitelas: en más grande estima que á sus cotos redondos, ricas posesiones, y pingües rentas que constituían el fabuloso caudal de este célebre é insigne Monasterio, tienen y han tenido siempre las señoras religiosas el precioso tesoro que constituye la coleccion de sagradas reliquias que actualmente posee, y en él se veneran.

Es una de ellas el cuerpo de un San Vicente mártir, colocado en caja de madera

juntamente con una ampollita de sangre del mismo Santo, traído exprofeso para este Real Monasterio, de la ciudad de Roma, con su correspondiente auténtica, por el Eminentísimo Sr. Cardenal Moreno.

Poseen asimismo, algunas partículas de la columna de la flagelación de Nuestro Señor Jesucristo: del sepulcro de la Bienaventurada Virgen María: del manto de San José: de los huesos de Santa Ana madre de la Virgen María: de San Antonio Abad; San Antonio de Pádua, San Camilo de Lelis y San Francisco de Paula, confesor: de la capa de San Cayetano de Tiene: de la camisa de San Andrés Avelino: del vestido de San Vicente de Paul: de las cenizas del cuerpo de San Francisco de Asís; y partículas de los huesos de Santa Bárbara virgen y mártir. Todas ellas colocadas reverentemente en caja de latón dorado de figura oval; y traídas exprofeso de la ciudad de Roma, para este Real Monasterio, por el Sr. Secretario del Ilmo. Sr. Obispo de Valladolid D. José Rivadeneira, con la correspondiente auténtica.

Sagradas cenizas del cuerpo de Santa Clara de Asís, extraídas del sepulcro que se halla bajo el altar mayor de la Basílica de su nombre en la ciudad de Asís, según

lo refiere la auténtica que juntamente con las sagradas reliquias vino de la mencionada ciudad para este Real Monasterio.

Partículas de los huesos de San Pedro Apóstol traídos exprofeso de la ciudad de Roma para este Real Monasterio con su auténtica, y colocadas en caja de plata de figura oval.

Una parte del velo de Santa Teresa de Jesus, y de la túnica de Santa Clara de Monte-Falco.

Sagradas reliquias de los huesos de San Lorenzo Brunducio.

Reliquia de San Lorenzo, mártir, español, con su auténtica.

Además de las relacionadas, posee este Real Monasterio y veneran las señoras religiosas muchas otras sagradas reliquias de las cuales no hay auténtica alguna; siendo conocidas solamente, por una no interrumpida tradición, y por los rótulos que en sus urnas, ó en las reliquias mismas se distinguen; y entre las cuales se hallan las siguientes. Un Lignum Crucis, colocado en Ostensorio de plata, velo de la Santísima Virgen, tierra de la casa de Loreto, cráneo de Sta. Brígida, colocado en urna de cristal; una costilla de Sta. Eugenia vírgen y mártir, del mismo modo co-

locada; un hueso de San Macario, y varios otros de los Santos Cosme y Lamian.

Tal es el rico tesoro que tanto estima la Venerable Comunidad de este Real Monasterio: tesoro, que jamás yace sepultado en la tierra como el del hombre del Evangelio, sino puesto siempre en santo giro para lucrar y adquirir con él otro mucho más precioso en el Cielo, que nunca mengua, ni el ladron le roba, ni le roe la polla.

CAPÍTULO IX.

Fábrica y estado actual del Monasterio.

Sólida y magnífica es la fábrica del Monasterio, gigantesca su talla, y colosales sus proporciones. Su gótica crestería descuella sobre el resto de los edificios de la villa, y quien á ésta se dirige por el magnífico puente que tiene sobre el Duero, percibe los pretilos de sus muros, el atrio de su iglesia, la ogiva de su portada, y un conjunto de detalles que dán al Monasterio el aspecto gallardo y severo de magnífica alcazaba de antiguos tiempos. Oigamos cómo lo describe el Sr. Cuadrado, en su

obra titulada: «España, sus Monumentos y Artes, su Naturaleza é Historia:» En el tomo correspondiente á la Provincia de Valladolid se ocupa de Tordesillas, habla de sus seis parroquias, á las que concede muy escasa importancia si se exceptúa la de San Antolin que se la dá su capilla de los Alderetes en que se halla un precioso mausoleo del Comendador de este apellido, y despues dice:

«Antigüedad y magnificencia, si las hay »en Tordesillas, hallarse han en un Con- »vento de religiosas. Han perecido el de »Franciscanos y el de Dominicos de Santo »Tomás; el de Comendadoras de San Juan, »fundado en 1489, se ha modernizado por »completo; el de Santa Clara empero, os- »tenta á la vez sus augustas memorias y »sus formas monumentales.» Narra muy brevemente la historia del Monasterio, menciona algunas ilustres damas que en él moraron, pondera las prerogativas de su Abadesa, á cuyo báculo dice, rendian homenaje varios pueblos del contorno, y continúa de este modo.

«Con el carácter gallardo y sóbrio de la »arquitectura ogival del siglo XIV, combi- »narse armoniosamente en Santa Clara los »rasgos del arte arábigo importado en Cas-

»tilla, ó mudejar, como se ha dado en lla-
»marle, tan floreciente en el reinado de
»D. Pedro y tan del gusto de aquel Monar-
»ca. El cláustro, que pudo ser pátio muy
»bien, apoya sus rudos arcos semicircu-
»lares sobre capiteles Arábigo-bizantinos
»de columnas sin basa, desde las cuales
»suben franjas de labores hasta las vigas
»que cubren los ánditos en vez de bóvedas:
»acá y acullá asoma alguna puerta en for-
»ma de herradura, y en el muro exterior
»de la iglesia se divisan unos arcos lobu-
»lados con lindos arabescos. Dicese que
»fué techumbre de una régia sala el arteso-
»nado que se extiende sobre la capilla ma-
»yor, cuajado de oro y describiendo inge-
»niasas estrellas, por cuyo arranque corre
»á manera de friso una galería de arcos
»estalactíticos, conteniendo pintados bus-
»tos de Santos de singular hermosura: y
»en verdad que si en algo desdice de un pa-
»lacio, es por estas sagradas imágenes y
»no por falta de riqueza. Alta y gentil es la
»gótica nave, orlada de copiosas molduras
»y follajes la ogiva de su portada, bello el
»retablo principal (1), á cuyos lados cam-

(1) Todas las imágenes y bajo relieves que le adornan son de alabastro, primorosamente ejecutados.

»pean, renovadas, las armas reales del
»fundador. Al estilo del templo correspon-
»de la sacristía cubierta por ochavada cú-
»pula, salpicados sus muros con la cifra
»de Jesus.

»Dos tercios de siglo contaba la obra del
»Rey D. Pedro, cuando vino á realzarla,
»añadiéndola una preciosa capilla el Con-
»tador mayor de Juan II, Fernan Lopez de
»Saldaña. Llegaba á la sazón el arte al apo-
»geio de su vigor y lozanía, al momento de
»entreabrir sus flores y de asomar sus
»más vistosas galas, sin que todavía se
»adulterase en nada la pureza de sus lí-
»neas ni se afeminara su noble y varonil
»atractivo. El artífice elegido fué el que lle-
»vaba entonces adelante la más castiza y
»homogénea construcción de su género,
»la Catedral de Leon: llamábase Guillen de
»Rohán, como se ha escrito generalmente
»copiando á Llaguno, ó de Ridán, según
»vimos nosotros en el Epitafio. Empezóse
»la capilla en 1430, y el año siguiente falle-
»ció el Arquitecto obteniendo fuera de ella
»humilde sepultura; quedaba empero su
»traza, que cuatro años despues logró ver-
»se realizada. A la derecha de la nave
»ábrese dos grandiosos arcos orlados de
»colgadizos, que introducen á su recin-

»to (1) formado por dos bóvedas de cruce-
»ría (2), siete graciosas ventanas rasgan la
»parte superior de los muros, resaltando en
»sus alfeizares majestuosas efigies de los
»Apóstoles, y en la inferior cuatro nichos
»sepulcrales bordados de arabesco delica-
»disimo hasta la mitad de su abertura, con
»dos Ángeles en su vértice que sostienen
»los blasones de los finados. Las tumbas
»carecen de inscripcion; pero segun la que
»corre por el friso de la capilla, la efigie ten-
»dida con ropaje talar, espada en la mano
»y turbante en la cabeza, conforme á la
»moda cortesana del siglo XV, representa
»al mismo fundador Fernan Lopez, y la
»inmediata á su esposa Elvira de Acebedo,
»quedando en duda á qué miembros de su
»familia pertenece el otro bulto de mujer,
»y el de varon con túnica corta y el pelo

(1) Esta entrada de la capilla está defendida por dos rejas de hierro embutidas en los estribos de los grandiosos arcos, y que desde los arranques de estos bajan hasta el suelo donde están clavadas. Algunos viajeros admiran la habilidad del Artifice que construyó estas rejas por tener trocados y confundidos los enlaces de los machos con las hembras.

(2) Las dos bóvedas de esta magnífica capilla son de adoquines de piedra fina, finamente labrados y ajustados.

»cortado á cerquillo (1). Por apreciables
 »que sean estas esculturas, ceden no poco
 »en perfeccion y delicadeza á las del reta-
 »blo, que aseguran fué el portátil del Rey
 »D. Pedro y que más bien creemos por su
 »florido carácter contemporáneo de la ca-
 »pilla, donde bajo doseletes de la más pura
 »crestería, dos órdenes de relieves inter-
 »polados con imágenes de Profetas, re-
 »cuerdan la série de los tormentos del Sal-
 »vador; compitiendo con el primor de los
 »detalles la singular expresion de las figu-
 »ras. Estofado todo de brillantes colores,
 »pintadas por fuera y por dentro sus puer-
 »tas con historias sagradas, nada le falta
 »para ser una régia joya y una obra maes-
 »tra de su siglo.»

En frente de esta capilla hay otra mucho más humilde que estuvo dedicada á los dos Santos Juanes Bautista y Evangelista, y que perteneció á D. Estéban de Gamarra, de cuyos herederos la adquirió por compra la Comunidad, que mandó trasladar el retablo al cuerpo de la iglesia, arrancar la

(1) Siempre se ha escrito que estas dos efigies representan, la una á Guillen de Ridan, enterrado en la capilla, y no fuera de ella como dice el Sr. Cuadrado; y la otra á su esposa.

verja de hierro que la cerraba, y picar los escudos de los Gamarras, colocados en los arranques y en el vértice del arco gótico de su entrada.

Seguido á este arco hay otro de igual forma y dimensiones, en cuyo ancho hueco hay una linda tribuna que luce en su antepecho las mismas labores y follajes que el arco abocinado en que se apoya, y que dá entrada á la capilla del Santísimo Cristo del amparo.

Dos coros en fin, alto y bajo, ambos destinados á la Comunidad, ambos espaciosos y doblemente el de arriba donde hay colocadas cincuenta y ocho sillas de elevado respaldo, que aunque de escaso mérito, le dán un aspecto imponente y hermoso. En medio de éste coro hay una caja descomunal de brasero, de forma rara y caprichosa, que perteneció, segun dicen, á la Reina doña Juana la Loca, de quien estas señoras Religiosas poseen un magnífico cáliz y los seis candeleros de plata de su oratorio particular.

No es posible penetrar en este templo suntuoso sin experimentar una especie de estremecimiento: la gran perspectiva que se presenta á la vista despierta en el alma la idea de lo infinito, y le parece á uno que

por todos los ámbitos de su espaciosa nave resuenan estas palabras: *Sursum corda*.

En el interior del Monasterio hay de notable, por su antigüedad y mérito, un pátio árabe con sus cuatro lienzos de arcos lobulados forma de herradura que apoyan en relabrados capiteles de finas columnas de mármol rojo, y sostienen ligeros muros, ricos en labores, pero muy pobre ventanaje que dá luz á la claustrilla: Una capilla de igual época y orden arquitectónico cuyos gruesos muros y elevada cúpula están cuajados de primorosas labores arabescas, que embadurnó con cal una mano imprudente. En esta capilla que se llamó Dorada, porque en efecto lo era toda ella, y en el pátio de que anteriormente hemos hablado, han pretendido descubrir algunos viajeros restos y señales de baños árabes.

Otros dos pátios de grandes dimensiones y cuadrada planta, llamado uno el Vergel, y Real el otro; éste aventaja en antigüedad al primero, pero aquel, formado de una doble galería de sólidos arcos de piedra, aventaja á éste en hermosura. A un lado de este pátio está la escalera principal, espaciosísima, clara y suave, que dá acceso á los dilatados tránsitos cubiertos

de bóveda, y á los que salen las puertas de las celdas de las señoras Religiosas con vivienda alta y baja todas ellas, gran ventilacion y buenas proporciones. Al opuesto, se halla la iglesia interior con su hermoso antecoro, que adornan algunos cuadros de mérito y varias capillas con bellas imágenes que están confiadas al piadoso cuidado de ciertas Religiosas. Es esta iglesia de una sola nave, estrecha y prolongada, por cuyos lados corre tosca sillería: la capilla mayor defendida por férrea verja, es muy oscura; y en su retablo compuesto de varios lienzos que representan las sangrientas escenas de la pasion del Señor; hay pinturas apreciables.

Por último, sus dos noviciados nuevo y viejo, su sala capitular, su gran refectorio, hermosa huerta y excelente aljibe, todo está en armonía con su ilustre origen; todo corresponde al gran nombre de este Real Monasterio, cuyos gastos de conservacion corren á cargo de la Intendencia General de la Real Casa y Patrimonio que con religiosa puntualidad les sufraga, así como los de la dotacion del personal, que es hoy el siguiente:

PERSONAL DEL MONASTERIO É IGLESIA.

Sra. Doña Juana Ampudia Mena, (Abadesa).

Doña Petra Carbonero, (Vicaria).

- Agustina Fernandez, (Ex-abadesa).
- » Ambrosia Talegon.
- » Eusebia Martin, (Maestra de novicias).
- » Celedonia Sancho.
- » Juliana Alonso.
- » Severa Ampudia.
- » Magdalena Gil.
- » Victoria Montes.
- » Gaspara Villazan.
- » Micaela Bragado.
- » Josefa Bragado.
- » Luisa San Millan, (Organista).
- » Isabel de la Rica.
- » Bernarda Cabezon.
- » María del Cármen Aza.
- » Martina Sampedro.
- » Ana Maria Montero.
- » Obdulia Alonso.

Estas señoras Religiosas tienen para su asistencia seis sirvientas seglares.

CABILDO DE SEÑORES CAPELLANES.

D. Estanislao Sanchez, (Capellan Mayor, Administrador).

» Ildefonso Guitler, (Capellan 2.º Confesor).

» Agapito Silva, (Capellan 3.º)

» Eleuterio Fernandez, (Capellan 4.º)

» Ignacio Diez, (Capellan 5.º)

La capellania 6.ª hállase vacante en la actualidad.

Frutos Silva, (Sacristan).

Victor Bedato.

Liborio Rodriguez.

} Monaguillos.

» Vicente Castellanos, (Médico-Cirujano).

» Emiliano Rodriguez, (Farmacéutico).

» Faustino Melgar, (Hortelano).

» Alejo Gonzalez, (Demandadero).

Catalina Mota.

Faustina Reguera.

Anacleta Galvan.

} Demandaderas.

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION.

D. Estanislao Sanchez, (Administrador principal).

Gil Rodriguez, (Escribiente).

Francisco Burgaleta, (Administrador subalterno de Sepúlveda).

Manuel Baos, (Id. id. de Soria).

Juan Conde, (Guarda jurado).

CONCLUSION.

Cuando se han conocido ya, el origen de este Real Monasterio, sus egregios fundadores, las ilustres damas que en él moraron, los preclaros barones que le enriquecieron y dispensaron su valiosa proteccion: despues de haberle visto ennoblecido y distinguido con cien privilegios, bulas, ejecutoria y diplomas, en que con expontánea liberalidad le concedieron los Pontífices romanos y los Monarcas españoles insignes mercedes y raras excepciones: despues de haberle conocido dueño absoluto de dilatadas comarcas, señor de numerosos vasa-

llos, y en pacífica posesion de opulentas riquezas y pingües rentas (1); cosas que cuando se usa bien de ellas no hay duda alguna que realzan en el universal concepto á quien las posee, aumentan el brillo de sus blasones, dán mayor lustre á sus virtudes, le comunican dulce y reverencial atractivo haciendo su grandeza proverbial (2): cuando despues de todo esto se le considera tal cual se halla en la actualidad, sin más prerogativas que las que la Iglesia le ha respetado; reconociendo á su Abadesa el derecho de Patronato sobre los curatos de Torrecilla de la Abadesa, San Miguel del Pino, Villamarciel y El Pedroso (3); sin más rentas que una dotacion tal cual decorosa,

(1) A los bienes donados por los egregios fundadores se fueron acumulando otros muy cuantiosos que la ilustre comunidad adquirió en el trascurso de los siglos, ya por herencias como los que poseía en la ciudad de Soria y villa de Sepúlveda, ya por donaciones ó por compras.

(2) Como la de este Real Monasterio que se le contaba entre los cuatro más célebres de España diciendole: Huelgas y Huelguillas, Madrigal y Tordesillas.

(3) La provision de estos curatos se efectúa en la actualidad proponiendo el Prelado de la Diócesis á la Sra. Abadesa ternas de sujetos aprobados en concurso y librando ella los títulos á los que elije.

gracias al Excmo. Sr. D. Fermin Abella, Intendente general de la Real Casa y Patrimonio, que tanto ha mejorado la angustiosa y precaria situacion de las señoras religiosas y de todos sus dependientes: cuando en una palabra, se le contempla destituido de sus privilegios, despojado de sus bienes y privado por consiguiente no solo de imponer vasallaje sino tambien de derramar el oro de su caridad sobre el campo agostado de la indigencia (1), le asaltan á uno tristes pesares y melancólicos sentimientos. Pero al reflexionar la infausta suerte que cupo á mil y mil Monasterios de tan ilustre origen y gloriosa historia como este: al observar el fin desdichado que tuvieron otros á quienes su título de Reales no pudo salvar de la tea incendiaria, de la piqueta demoledora y de las incautaciones modernas: al contemplar, en fin, á los que escaparon de las sangrientas garras de estos tres feroces enemigos, abandonados casi todos al lento suplicio de la miseria y del hambre, despiértanse en el alma senti-

(1) Hasta el año 1868 se distribuyó diariamente á los pobres en el pátio del convento pan en abundancia; pues para esta cotidiana limosna destinaban las señoras las 540 fanegas de trigo que las producían en renta las cuatro paradas de Aceñas que poseían.

mientos de gratitud al Dios Soberano que con especial providencia siempre ha velado por este Real Monasterio. ¿Cómo explicar sino que haya resistido por más de quinientos años el vaiven de las ideas, el fuego de las pasiones y el choque de las revoluciones? ¿Cómo comprender que cuente de vida más de cinco siglos, él, que con su misma elevacion y grandeza ha estado siempre atrayéndose el rayo fatal de la envidia, y con su opulencia y riquezas siendo siempre blanco del ánsia y de la codicia? ¡Ah! solo apoyado en el brazo potente del Señor, ha podido cruzar el dilatado y áspero camino que trae andado. Solo con los auxilios que desde el Cielo le comunican las santas religiosas que en él vivieron, y los que alcanzan las fervorosas oraciones de las que aún viven. Solo las relevantes prendas de estas señoras, cuya apacible bondad y amable trato inspiran desde luego, á quien las conoce, tierna simpatía y amigable afecto, han podido salvarle de tantas peripecias y vicisitudes como á su presencia han acaecido. En prueba de estas aserciones diré, sin remontarme á sucesos de anteriores siglos, tal como el asalto dado por las tropas reales en el siglo diez y seis á esta villa, defendida por los

comuneros y los clérigos del obispo Acuña, despues del cual fué la poblacion bárbaramente saqueada por los soldados y vasallos de los grandes; que por aquí pasó el año 1837, la célebre expedicion del general Zariategui, cuando la nacion ardía en los enconos producidos por la primera guerra civil; por aquí pasó pocos dias despues el general Lorenzo, enemigo de aquel, y unos y otros tuvieron para estas señoras religiosas mil deferencias y atenciones. Qué más; por aquí pasó á principios de este siglo Napoleon I con todo su ejército, y lejos de afligirlas con vejaciones y desmanes, como sucedió á las Huelgas de Búrgos y otras muchas comunidades, se condujeron con ellas como verá el lector en la siguiente relacion que por casualidad he encontrado en el Archivo, y con que termino este pequeño trabajo.



RESEÑA

de lo acontecido en el Real Monasterio de Santa Clara de Tordesillas en los dias que el Emperador Napoleon I permaneció en la Casa-hospedería de dicho Monasterio á últimos de Diciembre de 1808.

Despues del glorioso alzamiento del 2 de Mayo del año 1808, contra el Emperador Napoleon y sus ejércitos, que desde Madrid se extendió como un relámpago por toda la Nacion, se formaron Juntas de armamento y defensa en todas las ciudades y villas; y en la que se instaló en Tordesillas fué nombrado por aclamacion, y presidente de ella, el Presbítero D. Victor Gonzalez Martin, quien por sus virtudes gozaba del mayor ascendiente sobre todos sus convecinos; y apesar de la resistencia que opuso para aceptar tal cargo, no le fué posible dejar de admitirle al ver la insistencia de toda la poblacion.

En el día 24 de Diciembre del mismo año de 1808, el citado D. Victor Gonzalez, como tal presidente, dirigió un parte oficial al jefe de la vanguardia del ejército inglés, que desde la Coruña venía por la carretera de Galicia á Castilla la Vieja, avisándole que el ejército francés, que había salido de Madrid, se acercaba á pasar el rio Duero por el puente de esta villa de Tordesillas. Este parte le conducía un soldado español, el que se quedó dormido en una calle de La Mota del Marqués, y le hizo prisionero una grande avanzada de caballería francesa que había pasado por esta villa de Tordesillas en la tarde del mismo dia; y registrado que fué se le cogió el pliego del parte oficial citado. Al anochecer del mismo dia 24 principió á entrar en esta villa el ejército francés, y el dia siguiente 25 llegó el Emperador, y se alojó en la Casa-hospedería del Real Monasterio de Santa Clara, que se halla en su pátio exterior, en donde permaneció, hasta que pasó la mayor parte de su grande ejército. Tambien se alojaron dentro del Monasterio y en las celdas de las Religiosas, los grandes Mariscales del Imperio, para lo cual fué preciso recoger á toda la Comunidad y sus criadas en la iglesia interior y ante-

coro, poniendo una guardia para que nadie las incomodase.

Así que llegó el Emperador le entregaron el pliego cogido al soldado español y firmado por el D. Victor á quien se prendió y fué presentado al Emperador; y éste le manifestó dicha parte, que fué reconocido por el mismo D. Victor, y despues de ser interrogado y reconocido por Napoleon, mandó éste que se encerrase en la grada ó locutorio del Monasterio contíguo á la grada abadial y que su parte interior está en la parte del antecoro que ocupaban las Religiosas, y en cuya grada se hallaban presos tambien el R. P. Guardian y un lego del convento de San Diego de esta villa, como reos de Estado, por sus buenos oficios en favor de la causa nacional, y los que con D. Victor fueron sentenciados á muerte.

En el dia 27 por la mañana, las criadas de la Comunidad oyeron desde la puerta interior de la grada, que en ella y por la parte de afuera hablaban algunas personas, y al abrir con cuidado las criadas la puerta y averiguar quiénes eran los que hablaban, los tres presos notaron el ruido y llamaron á las criadas, que se acercaron á la reja, y las descubrieron su triste situacion,

y que al dia siguiente les iban á quitar la vida, para lo que ya estaban dispuestos; pidiéndolas que les diesen algun alimento y más que todo agua, pues ya hacia dos dias que nada les daban, ni habían visto persona alguna más que á un gastador ó hachero que estaba de centinela á la puerta de la grada que tenía cerrada, y el que les hizo saber la sentencia de muerte. Las criadas se lo participaron á las Religiosas, las que llenas del mayor sentimiento pidieron á Dios con gran fervor que socorriese y amparase á los tres presos. ¡Oh poder de la oracion, y grande misericordia de nuestro Dios y Señor! En aquel mismo dia por la tarde, dispuso el Emperador que la Sra. Abadesa, Doña María Manuela Rascón, anciana de más de sesenta años, saliese de la clausura, y acompañada de los Mariscales del Imperio, fuese á visitarle en su habitacion en donde la esperaba vestido de grande uniforme con todas las insignias del Imperio, y la dió asiento á su lado, permaneciendo de pié todo el acompañamiento de Mariscales y dignatarios.

Al Emperador y Abadesa se les sirvió el café, que por primera vez tomó dicha señora, á instancia y dando principio el Emperador, quien la preguntó por la fundacion

del Monasterio y su fundador, sus Estatutos y regla; y al manifestarle que había sido el que le fundó el Rey D. Pedro el Justiciero, dijo el Emperador que este era uno de los reyes de España con quien más simpatizaba. Mientras conversaba el Emperador con la Abadesa, ésta le registraba, con la mayor inocencia y candidez, las preciosas insignias que tenía puestas, lo que agradó mucho al Emperador, quien la entregó mil francos en oro para que diese en su nombre, un refresco á las Religiosas, encargándola que en lo sucesivo se titulase Abadesa Emperatriz; y que desde luego le pidiese como tal, la gracia que gustase. Sin detenerse, le pidió que perdonase y mandase poner en libertad á los tres presos que se hallaban en la grada: lo que la fué concedido inmediatamente. Despidiéronse, y la señora Abadesa volvió al Monasterio acompañada de los mismos Mariscales. Sin la menor demora enteró de todo á las Religiosas, quienes dieron gracias á Dios por el feliz resultado de la visita; y en seguida procuraron dar tan buena noticia á los tres presos, preparándoles para recibirla.

En la mañana del 28 todas las bandas de música que se hallaban en el pátio del

Monasterio principiaron á tocar, anunciando la salida y marcha del Emperador, y en seguida el soldado gastador que estaba de guardia á la puerta de la grada, la abrió y mandó á los tres presos que salieran de ella con toda libertad.

El Emperador dejó en la casa-hospedería un jefe de Estado mayor para que cuidase del Monasterio hasta que pasasen todas las tropas; mandando fijar en la puerta del arco á la entrada del pátio del Monasterio un edicto imponiendo la pena de muerte á cualquiera persona de toda clase, condicion y categoría que fuese, que perjudicase y molestase á las Religiosas.







THE
S
E
L
E
C
T
E
D